y Sala Capitular de ella a veinte y siete de Julio de mil setecientos Noventa y cinco, se juntaron à Cavildo Ordinario los Señores D. Miguel Antonio de Bernaveu Alcalde maior, D. Josef Baldasaro, D.n Diego Hernandez, D. Francisco Mejias y D. Manuel Garcia Siles regidores, D. Domingo Pajares, D. Ramon Ocea, y D. Josef Faguinetto Diputados del Comun, y Acordaron lo siguiente

Citaz.n

En este Ayuntamiento Josef Requeno Portero de Sala Certifico haver citado para este Cavildo à todos los Cavalleros regidores Diputados y Sindicos que han podido ser havidos

S. Corred.r de Lonja

Volviose aver en este Ayuntamiento, mediante la citacion general para el echa, con Cedula ante diem y expresion del efecto la Carta del Señor Intendente del Reino de diez y seis del corriente y recurso que remite de Juan Antonio Ortiz, que pretende la Correduria de Lonja de mar y tierra Propia de esta Ciudad Vitalicia, ò à lo menos por quince, ò veinte años, por las razones que expresa, y precio de los diez mil quatrocientos reales en que la tiene aora, pidiendo informe de esto su Señoria para evacuar el que se le manda por el Real y Supremo Consejo de Castilla; Y entendido todo por esta Ciudad, y vistos los antecedentes Documentos que mando traer à este Cavildo, Dijo; Es cierto hace años exerse de Corredor el Juan Antonio Ortiz pagando à Proprios anualmente su Pencion que la maior ha sido la de los diez mil quatrocientos r.s desempeñando el encargo con toda exactitud e inteligencia de forma que el Comercio pidio su continuacion por la Confianza que tienen de su obrar y Abono, deviendo informar esto el Ayuntam.to y tambien, que dha Correduria es un fielato que deve recaer en Persona fiel, de arraigo y q.e lo sepa desempeñar, y recaiendo por remate en Persona que